

Fecha: 28-07-2025

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 2.212, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China

Pág. : 30

Cm2: 726,0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales**CVE 2676124****MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

ESTABLECE NUEVA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (*CERATITIS CAPITATA* W.) PARA EL MERCADO DE CHINA**(Resolución)**

Núm. 2.212 exenta.- Santiago, 17 de julio de 2025.

Vistos:

La ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores; y las facultades que invisto mediante la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, ha habido nuevas detecciones de "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) alejadas de las detecciones iniciales correspondientes a la Campaña Gran Santiago.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que, debe entenderse por área reglamentada, aquella en la cual los establecimientos frutícolas que se encuentran dentro de ella, los productos vegetales y otros artículos regulados, que ingresan, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
5. Que, el Servicio define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área cuarentenada de 27,2 km desde cada punto de detección.
6. Que, se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
7. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente:

CVE 2676124Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Fecha: 28-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 31
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 2.212, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 2 de 3

Resuelvo:

I. Establézcase:

a) A partir del 17 de julio de 2025, como área cuarentenada para el mercado de China el polígono de 110 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
Nº VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	357993	6264661	38	315224	6307292	75	372445	6321936
2	355989	6263922	39	315803	6309347	76	373632	6320160
3	353934	6263343	40	316542	6311351	77	373980	6319538
4	351839	6262926	41	317437	6313291	78	375596	6317816
5	347407	6262359	42	318480	6315154	79	376918	6316139
6	345273	6262275	43	319667	6316930	80	378105	6314363
7	343139	6262359	44	320989	6318607	81	379148	6312500
8	341018	6262610	45	321754	6319435	82	380142	6310289
9	338923	6263027	46	321876	6319617	83	381109	6308843
10	336868	6263606	47	323198	6321294	84	382152	6306980
11	334864	6264345	48	324648	6322862	85	383047	6305040
12	332924	6265240	49	326216	6324312	86	383786	6303036
13	331061	6266283	50	327893	6325634	87	384365	6300981
14	329285	6267470	51	329669	6326821	88	384782	6298886
15	327608	6268792	52	331532	6327864	89	385033	6296765
16	326040	6270242	53	333472	6328759	90	385117	6294631
17	324590	6271810	54	335073	6329358	91	385033	6292497
18	323268	6273487	55	335127	6329383	92	384782	6290376
19	322081	6275263	56	336010	6329708	93	384365	6288281
20	321038	6277126	57	338432	6330873	94	383786	6286226
21	320143	6279066	58	340436	6331612	95	383047	6284222
22	319835	6279902	59	342491	6332191	96	382152	6282282
23	319289	6280719	60	344586	6332608	97	381109	6280419
24	318246	6282582	61	346185	6332813	98	379922	6278643
25	317351	6284522	62	348306	6333064	99	378600	6276966
26	316612	6286526	63	350440	6333148	100	377150	6275398
27	316033	6288581	64	352574	6333064	101	375582	6273948
28	315786	6289823	65	354695	6332813	102	373905	6272626
29	315447	6290740	66	356790	6332396	103	372129	6271439
30	314868	6292795	67	358845	6331817	104	370009	6270277
31	314451	6294890	68	360849	6331078	105	367867	6268802
32	314200	6297011	69	362789	6330183	106	366004	6267759
33	314116	6299145	70	364652	6329140	107	364064	6266864
34	314200	6301484	71	366428	6327953	108	362060	6266125
35	314451	6303605	72	368105	6326631	109	360005	6265546
36	314868	6305700	73	369673	6325181	110	359839	6265513
37	314955	6306008	74	371123	6323613			

b) El polígono que determina el área cuarentenada incorpora completamente las siguientes comunas: Santiago, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba,

CVE 2676124

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 28-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 32
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 2.212, de 2025.- Establece nueva área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) para el mercado de China

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.209

Lunes 28 de Julio de 2025

Página 3 de 3

Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Vitacura, Puente Alto, Calera de Tango, Padre Hurtado y parcialmente las comunas de Lo Barnechea, Pirque, San José de Maipo, Colina, Lampa, Tiltil, San Bernardo, Buin, Paine, Melipilla, Curacaví, Talagante, Isla de Maipo y Peñaflores.

2. Dispóngase la ejecución de todas aquellas medidas fitosanitarias en el área cuarentenada ya contempladas en las Res. exentas N° 1.257 de fecha 17 de abril de 2025 y N° 2.058 de fecha 1 de julio de 2025.

3. Déjese establecido que los inspectores del SAG podrán fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección de los cultivos, coleccionar muestras, entre otras, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

4. Déjese establecido que las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas, serán sancionadas de acuerdo a lo indicado en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y al procedimiento establecido en la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

5. Publíquese la presente resolución conforme lo dispuesto en el Art. 6 del DL 3.557 de 1980, y en especial a lo dispuesto en su inc. 3°, publicándose en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.



CVE 2676124

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl